



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintidós de febrero de dos mil veintidós
R. 2009-00123
Inter. 288

No se accede a la solicitud que precede, remitida al correo electrónico de este despacho judicial por la abogada LUISA FERNANDA OSSA CRUZ dentro de este proceso EJECUTIVO instaurado por FINAGRO en contra del señor ALBERTO PARRA CORTES, y OTRA, habida cuenta que el Juzgado no le ha reconocido personería jurídica para actuar en representación de la parte demandante, en su defecto, se exhorta nuevamente a la parte actora, a fin de que dé cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho mediante auto de fecha 12 de septiembre de 2019, el cual a la fecha no ha sido atendido.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 25
DEL 23 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea1e379122166cafb3297470448181e9e6061116c3f1265e20a234f8670e2e8a**

Documento generado en 22/02/2022 04:05:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>